COMUNICADO 2329

SOLICITA CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA UN INFORME SOBRE AUDITORÍA A BIENESTAR MUNICIPAL DE MEXICALI

- **La diputada Santa Alejandrina Corral solicita que la Sindicatura dé cumplimiento al exhorto aprobado en 2025 y transparente el manejo de los recursos públicos**

Mexicali, B.C., miércoles 25 de noviembre de 2026.- Ante la falta de información oficial sobre la realización de una auditoría especial y exhaustiva a la Dirección de Bienestar Municipal de Mexicali, la diputada Santa Alejandrina Corral Quintero propuso exhortar, en vía de recordatorio, al Síndico Procurador del Ayuntamiento, Oscar Vega Marín, para que de a conocer las acciones realizadas y el estado que guarda dicha revisión.

La legisladora recordó que, en mayo del 2025, el Pleno del Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo para solicitar una revisión integral de las operaciones financieras y administrativas de la dependencia, desde el inicio de la actual administración municipal.

Explicó que dicha solicitud tuvo como antecedente información difundida públicamente sobre transferencias bancarias cercanas a los 400 mil pesos, presuntamente relacionadas con un acto de extorsión, situación que generó cuestionamientos sobre el manejo de los recursos públicos.

Corral Quintero señaló que, hasta la fecha de presentación de la propuesta, el Poder Legislativo no ha recibido información oficial que permita conocer si la auditoría fue iniciada, cuál es su avance o cuáles fueron los resultados obtenidos.

Precisó que el objetivo del exhorto no es anticipar conclusiones ni atribuir responsabilidades, sino garantizar el seguimiento institucional de los acuerdos legislativos, fortalecer la rendición de cuentas y proteger el patrimonio de las y los mexicalenses.

La propuesta establece que, en caso de haberse concluido la auditoría, la autoridad municipal deberá remitir el informe correspondiente; de lo contrario, se solicita que exponga las razones, las actuaciones efectuadas y las acciones previstas para atender el requerimiento.

Asimismo, plantea que la autoridad responda por escrito en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de su notificación oficial, conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En caso de persistir la falta de respuesta o registrarse un incumplimiento injustificado, se solicita la intervención de la Mesa Directiva para informar al Pleno y determinar las acciones parlamentarias correspondientes.